



DECRETO DE ALCALDÍA N° 858 / 2021.

ZAPALLAR, 22 ABR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489/2016 de fecha 5 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 que aprueba subrogancia en el Cargo de Alcalde y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1986/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020.
4. Decreto de Alcaldía N° 2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancia para los cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.
5. Decreto de Alcaldía N° 1.926/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, el cual delega firma del señor Alcalde en la Srta. Paulina Maldonado Pinto.
6. Decreto de Alcaldía N° 302, de 03 de febrero de 2021, que dispone el orden de subrogancia del cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 7173/2016 de fecha 06 de diciembre de 2016 que deja constancia que a contar del 6 de diciembre de 2016 y por un periodo de 4 años, asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar el señor Gustavo Alessandri Bascuñan. ✓
- Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489/2016 de fecha 5 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso que declara candidato definitivamente electo como Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñan; ✓
- Decreto de Alcaldía N° 7174/2016 de fecha 06 de diciembre de 2016 que deja constancia que a contar del 6 de diciembre de 2016 y por un periodo de 4 años, asumen como Concejales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar los señores Danilo del Carmen Fernández Peña, Luis Eduardo Guajardo Abarca, Felipe Zamorano Palacios, Max Correa Achurra, Diego César Farías Vásquez y Claudia Lorena Vargas Astudillo; ✓
- Sentencia de Proclamación de Concejales Elecciones Municipales 2016 de fecha 1 de diciembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso que informa de los candidatos definitivamente electos en la Comuna de Zapallar a los señores Danilo del Carmen Fernández Peña, Luis Eduardo Guajardo Abarca, Felipe Zamorano Palacios, Max Correa Achurra, Diego César Farías Vásquez y Claudia Lorena Vargas Astudillo; ✓
- Decreto de Alcaldía N° 2386/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020 mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria al cargo de Concejal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, presentada por el señor Max Felipe Correa Achurra, y se deja constancia que le sigue en el orden de mayoría electoral en el respectivo pacto don César Ramírez Navia. ✓
- Decreto de Alcaldía N° 2429/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 que deja constancia que a contar del 3 de diciembre y hasta el 24 de mayo de 2021 asume como Concejal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar el señor César Ramírez Navia. ✓
- Que, el artículo 106 de la Ley N° 18.695, dispone que "Las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre." ✓
- Que, según lo dispone la ley N° 21.221, que establece un nuevo itinerario electoral para el plebiscito constituyente y para las elecciones municipales y de gobernación regional, en su numeral 4 que incorpora una nueva disposición transitoria trigésima



cuarta a la Constitución Política de la Republica, señala "No obstante lo dispuesto en el artículo 106 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, la próxima elección municipal se realizará el día domingo 11 de abril de 2021." Dicha normativa agrega, a su vez, "Prorrógase el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio a la fecha de publicación de la presente reforma constitucional, hasta el 24 de mayo de 2021".

- El decreto de alcaldía N°2639, de fecha 31 de diciembre de 2020 que prorroga el período alcaldicio hasta el 24 de mayo de 2021.
- La Ley N°21.324 que posterga las próximas elecciones municipales de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes por motivo del Covid-19, la cual, en su artículo único, N°4, letra b), modifica la disposición trigésimo cuarta transitoria de la Constitución Política de la República en el siguiente tenor: "Prorrógase el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio a la fecha de publicación de la presente reforma constitucional hasta el 28 de junio de 2021".
- La decisión tomada anteriormente está dada principalmente por la pandemia global denominada "Coronavirus" o "COVID-19", la cual ha obligado a las autoridades extremar medidas para evitar su propagación.
- Por lo anterior, se hace necesario dictar lo siguiente, y en uso de mis facultades:

DECRETO:

- 1° **PRORRÓGUESE** el período alcaldicio y el funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Zapallar hasta el día 28 de junio de 2021, conforme lo establecen las normas citadas en los considerandos precedentes.
- 2° **NOTIFÍQUESE** a los señores concejales del contenido de este decreto alcaldicio personalmente o en sus correos electrónicos institucionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


PAULINA MALDONADO PINTO
Alcaldesa (s)

C: DECRETOS CONCEJO

DISTRIBUCION:

- 1.- Concejo Municipal.
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / SEC / JUR / pfc.


Y.J.P.